



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0111
EXPEDIENTE: LXIV_111_130219

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 111

13 de febrero del 2019.



HORA 12:34. FIRMA
C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 111

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ciudadano Diputado Gustavo Alberto Báez Leos, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y disposiciones aplicables del Reglamento Interno del referido Grupo Parlamentario Mixto, realiza sustituciones y cambios en Comisiones Ordinarias, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE VIGILANCIA	
PRESIDENTA	Karina Ivette Eudave Delgado
SECRETARIO	Juan Guillermo Alaniz de León
VOCAL	Luis Enrique García López
VOCAL	Gustavo Alberto Báez Leos
VOCAL	Juan Manuel Gómez Morales

COMISIÓN DE JUVENTUD	
PRESIDENTE	Gustavo Alberto Báez Leos
SECRETARIO	Mario Armando Valdez Herrera
VOCAL	José Manuel Velasco Serna
VOCAL	Ma. Irma Guillén Bermúdez
VOCAL	Natzielly Teresita Rodríguez Calzada



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO SEGUNDO - En términos del Artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hace del conocimiento de las Diputadas y Legisladores que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura el presente de Decreto de Control, el cual surtirá sus efectos a partir del 14 de febrero del año 2019.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE.

**LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA PRESIDENTE**

**JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**